



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 71

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2021-00091-00

DEMANDANTE: NARCISO BOLIVAR ACEVEDO Y OTROS

DEMANDADOS: TULIO BOLIVAR Y HEREDEROS INDETERMINADOS

DECISIÓN: DECRETAR PRUEBAS Y AUDIENCIA INICIAL

Tuta, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Este despacho una vez surtido el emplazamiento en legal forma y como quiera que los demandados no concurrieron al proceso, se les designo como CURADOR AD-LITEM al doctor GUMERCINDO VARGAS MONROY, se evidencia pues que, fue notificada la parte demandada, conforme a lo previsto al Código general del proceso y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, este despacho, se permite convocar a audiencia inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES:

- Fotocopia Escritura pública N. 289 del 22 de noviembre de 1958 de la Notaría de Toca.
- Certificado de tradición especial y de inscripción de la demanda
- plano topográfico
- Poderes.

B. TESTIMONIALES:

Recíbase los testimonios de:

- MARCO TULIO BURGOS LARA
- JOSE DEL CARMEN ACEVEDO CALDAS.

C. INSPECCION JUDICIAL

Ordenar la práctica de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del código general del proceso, con asistencia del perito de parte para comprobar linderos, mejoras realizadas, la antigüedad, tendiente a corroborar los hechos de la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA.

CURADOR AD-LITEM

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El curador Ad-litem solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE.

Recibir la declaración de parte a los demandantes: NARCISO BOLIVAR ACEVEDO, JOSE INEL BOLIVAR ACEVEDO, FAUSTINO BOLIVAR ACEVEDO, JOVITA BOLIVAR ACEVEDO, LUZ STELLA BOLIVAR ACEVEDO, LUZ MARINA BOLIVAR ACEVEDO Y ANA CELIA BOLIVAR ACEVEDO.

DOCUMENTALES:

Solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil expedir copia del registro de defunción del señor TULIO BOLIVAR quien se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 1.181.829.

Solicitar al IGAC a costa del actor, se allegue la ficha catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 070-52567, expídase el oficio del caso y para que se allegue previo a la audiencia inicial.

Solicitar a la Secretaría de Hacienda del municipio de Tuta certificación actual de pago de impuestos del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-52567. Líbrese la comunicación del caso.

Insístase en la solicitud a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS se sirva dar respuesta a las comunicaciones emitidas en el presente proceso, con carácter urgente.

PERITO:

Para efectos de la inspección judicial con intervención de perito se designa a la señora ZANDRA LILIANA LOPEZ BECERRA, a quien se le comunicará la designación y notificará la fecha de la audiencia para su asistencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas, para el día tres (3) de abril, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No 006 hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00A.M.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm